



quien se le tiene expuesto lo conveniente sobre el particular; y en cuanto al testimonio q. solicitan los Jueces, la N. Justicia que puede determinar lo que tenga a bien, la misma que mando se librase dho. testimonio según es practica.

Sobre varias tier-  
ras de tierra de la  
Magdalena que  
se ha apropiado  
Jose Ant. Dine-  
nez;

El Sr. Magistrate interino D. Juan Antonio de Dios: Consta a V. S. que a primero del presente mes i ul- timo del de Abril anterior, se pidieron por el Sr. Alcalde mayor los autos o diligencias que for- mo por Comision de esta M. Corporacion a so- licitud de Juan Cegarra y Consortes para averiguar y determinar las tierras que se habia apropiado Jose Antonio Dineñez Maestro de Sastre de esta veci- dad en las que componen su Hacienda en el sitio llamado de los Arroyos Diputacion de la Magda- lena, excediendole en la labranza y roturacion de las que por ser sitio Realengo le estan concedida a censo enfiteutico; y como quiesca que del exceso del Jose Antonio Dineñez resultan perjuicio tan- to a los derechos de esta Ciudad como a sus propios y tambien al publico se parece seria muy del caso q. V. S. se sirviera acordar se ofusara con el referido Sr. Al- calde mayor, a fin de que se sirva devolver dho. di- ligencias originales para que V. S. y la Junta

